

CONVENIO DE COLABORACIÓN BECA DEPORTIVA



De una Parte, El Club Esportiu Palma de Mallorca Activa -PALMAesports-, NIF G57753022 con domicilio en Av. Gabriel Alomar i Villalonga, nº 8, 6º-1ª -07006- de la ciudad de Palma de Mallorca y en su nombre y representación, el Presidente Sr. D. Javier Alejandro Oliver Pascual.

Y de otra parte, el Colegio Oficial de Psicología de las Illes Balears (COPIB), NIF: G57216418 con sede en C/ Manuel Sanchís Guarner, nº: 1 - 07004- de la ciudad de Palma de Mallorca y en su nombre y representación, el Decano Sr. D. Javier Torres Ailhaud.

INTERVIENEN:



El primero en nombre y representación de PALMAesports, y la segunda en nombre y representación del COPIB con el fin de sentar bases de un convenio de colaboración que facilite el apadrinamiento/amadrinamiento de un niño/a mediante la modalidad de BECA DEPORTIVA adherida al proyecto socioeducativo-deportivo "Integración social a través del deporte de la población infantil de la ciudad de Palma de Mallorca en situación de pobreza o riesgo de exclusión" con la finalidad que pueda adherirse y participar en las diferentes escuelas deportivas inclusivas en la modalidad deportiva que él/ella elija que tenemos distribuidas en diferentes barriadas de la ciudad de Palma de Mallorca.

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto:

EXPONEN:

Considerando la actividad física y el deporte como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población.

Considerando que el deporte de equipo tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población y en este caso en concreto de la población en edad escolar.

Considerando el papel primordial que PALMAesports tiene en el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Considerando la responsabilidad corporativa social que el COPIB destina en formación, desarrollo, promoción y colaboración sobre programas destinados a acción social.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y COPIB.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer, e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva y de la salud.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en actividades físicas, deportivas y en ámbito de la salud.

- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y, en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva y de la salud.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente convenio para favorecer el desarrollo del acuerdo.
- Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio de colaboración.

TERCERA. Acciones económicas

El presente convenio compromete al COPIB a realizar una donación dineraria con el objeto de apadrinar/amadrinar mediante la modalidad de BECA DEPORTIVA a un niño/a adherido al programa socioeducativo-deportivo que PALMAesports está llevando a cabo a través de sus escuelas deportivas inclusivas.

La transferencia de 386,50 euros se realizará dentro de los 15 días posteriores de la firma del presente documento al nº de cta. bancaria:

"La Caixa" IBAN ES37 2100 2715 5702 0018 4604

Concepto: Donación Beca Deportiva

CUARTA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2021, quedando extinguido a dicha fecha.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio y en las mismas condiciones descritas.

QUINTA. Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 1 mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

SEXTA. Incumplimiento

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

SÉPTIMA. Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.

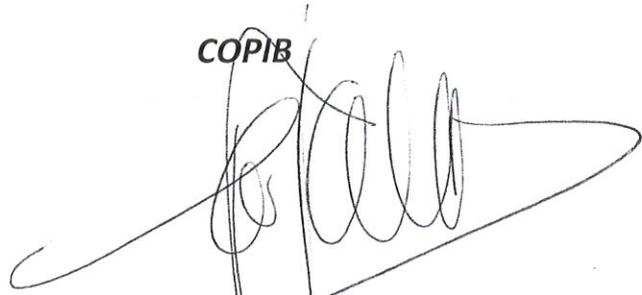
Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2020.

PALMAesports



El Presidente
Javier Alejandro Oliver Pascual

COPIB



El Decano
Javier Torres Ailhaud